



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00909659 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

26 DIC. 2018

VISTO:

La solicitud fecha 27 de septiembre del 2018, Nota de Coordinación N°831-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 04 de Octubre del 2018, Informe N°483-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 15 de Octubre del 2018, Informe N°684-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 06 de Noviembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

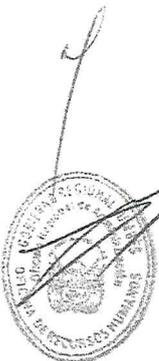
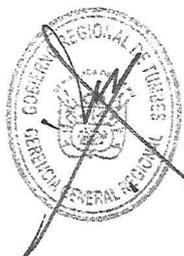
Que, con solicitud fecha 27 de septiembre del 2018, el ex trabajador **JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA**, está solicitando el Reconocimiento de Pago por concepto de Refrigerio y Movilidad como pensión continua, amparándose en la Resolución Ejecutiva Regional N°00649-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Nota de Coordinación N°831-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 04 de Octubre del 2018 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita emitir informe técnico.

Que, con Informe N°00483-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 15 de Octubre del 2018, el responsable de la Unidad de Remuneraciones; hace de conocimiento que el concepto remunerativo denominado refrigerio y movilidad es parte de la contraprestación (Remuneración), del personal activo de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes y sus características es la asignación económica, al personal que viene laborando en condición de nombrado y funcionarios en cargo de confianza; y concluye que el administrado fue cesado de la carrera pública por limite edad , por lo que resulta IMPROCEDENTE lo solicitado por el recurrente.

Que, con Informe N°684-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 06 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Informe legal:

Respecto a la pretensión del administrado **JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA**, es de señalarse que es cierto, que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°649-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de Diciembre del 2014, emitida por el





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00100659 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 DIC. 2018

Gobierno Regional de Tumbes, se RECONOCE, el pago de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°025-85-PCM, más los incrementos posteriores y al sistema monetario actual, la misma que deberá ser otorgada en forma diaria, por los días efectivamente laborados, por vacaciones, por licencia o por permiso que conlleve al pago de remuneraciones, con inclusión en la planilla de pago, considerando que dicha asignación tendrá carácter de pensionable; empero también es cierto, que dicho beneficio se reconoció a los servidores y funcionarios en actividad conforme a lo dispuesto en el D.S N°025-85-PCM; por tanto no resulta procedente el reconocimiento de pago por concepto de refrigerio y movilidad como pensión continua solicitado por el administrado por haber cesado su vínculo laboral con la entidad, conforme es de verse de la Resolución Gerencial General Regional N°0163-2017/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Julio del 2017; además, el recurrente pertenece al régimen de Pensiones de la Ley N°25897, Ley del Sistema Privado de Pensiones.

Que estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión: que se DECLARE IMPROCEDENTE lo solicitado por el ex servidor JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA, sobre reconocimiento de pago por concepto de refrigerio y movilidad como pensión continua.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la ex servidor JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA, sobre reconocimiento de pago por concepto de refrigerio y movilidad como PENSION CONTINUA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000659 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 DIC. 2018

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ex Servidor **JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA**, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIAL GENERAL REGIONAL
[Signature]
Eduardo Winner Fuentes Porras
GERENTE GENERAL

